

Tributando ando

Ejemplar gratuito

Septiembre 2025 - Núm. 3 Año 1



14
ANIVERSARIO
PRODECON

*14 años de justicia fiscal
con rostro humano*

Emprender en la formalidad:
El primer paso hacia el éxito

14 años de **PRODECON**:
Una historia en defensa de las
personas contribuyentes

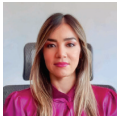
DIRECTORIO DE PRODECON



Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente



Fabiola Correa Jiménez
Secretaria General



Berenice Ayala Ortiz
Subprocuradora de Acuerdos
Conclusivos y Gestión Institucional



Nahum Rodríguez Díaz de León
Subprocurador de Análisis Sistémico
y Estudios Normativos



Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los
Derechos de los Contribuyentes



Adrián Ignacio Rodríguez Almeida
Encargado de la Delegación Estatal en Chihuahua
Coordinador de la Zona Noroeste



Ramón García Gibson
Encargado de la Delegación Estatal en Chiapas
Coordinador de la Zona Sureste



Erika Gallegos Muñoz
Encargada de la Delegación Estatal en Jalisco
Coordinadora de la Zona Pacífico



Manuel Aguilera Vital
Encargado de la Delegación Estatal en Puebla
Coordinador de la Zona Metropolitana



José Alfredo Serrano Yáñez
Delegado Estatal en Tamaulipas
Coordinador de la Zona Norte - Centro

Articulist

Hugo Herrera Ayala
Titular de la División de Atención a **PRODECON**
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS

Javier Cornelio Román
Subdirector de Orientación y
Asesoría Chat en Línea de **PRODECON**

Jose Alfredo Serrano Yáñez
Delegado de **PRODECON** en Tamaulipas

Rocío Vargas Galván
Enlace de Contenidos de **PRODECON**

Gestión Editorial

Lourdes Olivia Toledo Alcaraz
Oscar López Ramírez

Diseño Editorial

Argelia Evelyn Isiordia Yáñez



¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

Los conceptos y opiniones de los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y autoras, en ningún momento comprometen a las orientaciones y políticas de la gaceta.

Tributandoando, año 1, No. 3, septiembre 2025, es una publicación editada por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Avenida Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Tel. (55) 1205-9000, www.prodecon.gob.mx, www.gob.mx/prodecon, cultura.contributiva@prodecon.gob.mx, reserva de derechos al uso exclusivo en trámite, ISSN en trámite, responsable de la última actualización de este número, Dirección General de Cultura Contributiva, fecha de última modificación, agosto 2025.

Editorial

TRIBUTANDO ANDO, SEPTIEMBRE 2025

Cumplir 14 años es mirar hacia atrás con gratitud por lo alcanzado y, al mismo tiempo, proyectar la mirada hacia adelante con la esperanza de conquistar nuevas metas.

En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sabemos que detrás de cada **Asesoría, Representación y Defensa Legal, Análisis Sistémico y Acuerdo Conclusivo** o acompañamiento, hay historias de personas contribuyentes que confían en que su esfuerzo merece respeto y justicia.

En esta edición celebramos a quienes se atreven a emprender. Mujeres y hombres que, con talento y dedicación, se convierten en la fuerza que transforma a México. Su valentía para iniciar un proyecto, innovar y generar empleo fortalece nuestra economía y abre caminos de bienestar compartido.

Hoy, en tiempos de profundas transformaciones, reafirmamos que el progreso de **PRODECON** no se mide únicamente en cifras, sino en la capacidad de ofrecer servicios gratuitos en materia fiscal a toda la ciudadanía. Esa labor contribuye a consolidar el Estado de Derecho. Estar del lado de las personas es, en esencia, estar del lado de la nación a que aspiramos: más justa, equitativa, solidaria y próspera.

Este aniversario nos recuerda que la mayor riqueza de México está en su gente, y que nuestra tarea en **PRODECON** es seguir siendo aliadas y aliados de la ciudadanía en la defensa de sus derechos y en la construcción de un futuro con dignidad. Porque cuando una persona contribuyente tiene certeza y confianza, no solo gana ella: gana su familia, gana su comunidad y gana México. Ese es el compromiso que nos inspira y que seguiremos honrando día con día.

A 14 años de abrir nuestras puertas, no nos resta más que decirles a las miles de personas contribuyentes que han confiado en **PRODECON**: Gracias por estos primeros 14 años de acompañamiento mutuo. Gracias por permitirnos velar por tus derechos, por formar parte de la ciudadanía contribuyente que ha apostado por una justicia social-fiscal más justa y humana.

Finalmente, hago un reconocimiento a cada colaboradora y colaborador de este *Ombudsperson* fiscal, quienes día a día ponen entrega, pasión, compromiso y corazón en cada acción destinada a proteger a quienes creen en **PRODECON**.

Mtro. Gilberto Camacho Botello

*Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente*

Índice

03

Emprender en la formalidad:

El primer paso hacia el éxito

07

¿Te retuvieron Impuesto sobre la Renta de más?

Aprende a solicitar tu devolución con **PRODECON** como una persona física

10

El IMSS se transforma:

Ahora también protege a los que siempre estuvieron fuera

14

Victorias del contribuyente

19

Criterios PRODECON

20

14 años de PRODECON:

Una historia en defensa de las personas contribuyentes

23

Hack Fiscal:

Solicita tu Opinión del cumplimiento y abre la puerta a nuevas oportunidades

24

Sabías que...



Fotografía de @peoplecreations en Freepik

Emprender en la formalidad:

El primer paso hacia el éxito

Formalizar un emprendimiento no solo implica cumplir con el SAT, también abre la puerta a estímulos fiscales, capacitación y la posibilidad de crecer con confianza y certidumbre.

Por definición, emprender implica comenzar una obra, negocio o empeño, especialmente cuando conlleva dificultad.¹ A partir de la experiencia acumulada en el servicio gratuito de **Orientación y Asesoría** que brinda la Delegación Tamaulipas de **PRODECON**, se observa que muchas personas buscan información en materia tributaria para formalizar ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) aquellas actividades complementarias que realizan con el fin de poner en marcha sus conocimientos, destrezas

y habilidades. En ocasiones, se trata de formalizar ingresos adicionales a su actividad principal y, en otras, de iniciativas con fines sociales como asistencia a personas vulnerables, protección animal o defensa del medio ambiente.

¹ "Diccionario de la lengua española", fecha de consulta 17 de agosto de 2025. Visible en <https://dle.rae.es/emprender?m=form>



En este mismo sentido, derivado de las acciones de difusión de la nueva Cultura Contributiva que realiza la Delegación Tamaulipas en universidades públicas y privadas, así como de los cursos de capacitación gratuita organizados en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Tampico, se ha identificado que las juventudes, al cumplir la mayoría de edad, ya cuentan con su RFC y manifiestan interés en formalizar sus emprendimientos. Su meta es recibir capacitación continua hasta posicionarse como microempresas, dando así el primer paso hacia su consolidación.

De acuerdo con datos abiertos² al mes de junio de 2025, existen **86.6 millones de personas registradas ante el RFC**. De ellas, 51.8 millones reciben ingresos por sueldos y salarios; 32 millones se dedican a actividades empresariales o profesionales; 117 mil son consideradas grandes contribuyentes por el nivel de sus ingresos declarados; y, finalmente, 2.5 millones corresponden a personas morales inscritas con alguna actividad económica.

Primeros pasos fiscales para emprender

Al iniciar un emprendimiento, es fundamental presentar un Aviso de Actualización de obligaciones fiscales para manifestar la actividad económica principal y las actividades complementarias, así como el porcentaje de ingresos que representan. Esta información se integra al perfil tributario que la autoridad fiscal utilizará para habilitar accesos a los servicios electrónicos del SAT, entre ellos:

- Designar un domicilio fiscal donde la persona contribuyente sea localizable para la autoridad fiscal.
- Obtener una contraseña de acceso a los servicios electrónicos del SAT.

² “Datos Abiertos”, fecha de consulta 17 de agosto de 2025. Visible en http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/padron.html apartado por régimen.

- Tramitar la firma electrónica avanzada.
- Presentar avisos para aumentar o disminuir actividades fiscales.
- Emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Generar la Constancia de Situación Fiscal.
- Solicitar y mantener actualizada la Opinión del cumplimiento.

Mantener actualizada la información tributaria y emitir correctamente los CFDI permite cumplir con la presentación oportuna de las declaraciones fiscales y garantizar el pago adecuado de los impuestos. **Estas son acciones básicas para el cumplimiento tributario responsable.**

Una alternativa recomendable para las personas emprendedoras, es optar por el **Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)**. En el caso del Impuesto sobre la Renta, este esquema aplica una tasa progresiva de entre 1% y 2.5% a los ingresos efectivamente percibidos, siempre que estén respaldados por un CFDI, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sin considerar deducción alguna.³

³ Artículo 113-E, de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

⁴ “Código de Comercio”, fecha de consulta 17 de agosto de 2025. Visible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CCom.pdf>, véase páginas 1 y 18 en lo relativo a los Artículos 4 y 75 primer párrafo fracciones XIV y XVII del referido Código de Comercio.

Asimismo, toda percepción obtenida por enajenación de bienes, prestación de servicios o cualquier remuneración debe respaldarse con el CFDI. Esto garantiza que los depósitos o transferencias bancarias puedan vincularse con la actividad económica declarada y evita que la autoridad fiscal presuma ingresos no reportados.

Cumplir con estas obligaciones no solo genera una **Opinión del cumplimiento positiva**, sino que además brinda prestigio, certidumbre y confianza frente a clientes y proveedores, facilitando la integración a cadenas de valor y la expansión del emprendimiento.

Es muy importante tener en cuenta que, para efecto del pago de contribuciones, aquellas cantidades de dinero que se reciban en cuentas bancarias por las personas titulares de las mismas, se les atribuye el carácter de depósitos por causa de comercio, inclusive, las operaciones de bancos se consideran actos de comercio, incluso las realizadas por personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, como así dispone lo señalado en el Código de Comercio⁴, por eso hay que tomar en consideración que cuando se reciba un depósito bancario así como la transferencia electrónica de fondos, las cantidades de dinero que se perciban en cuentas bancarias; aún aquellas que se consideren personales, por parte de la autoridad fiscal, hasta que se aclare su origen, podría atribuirse que corresponden a ingresos, por lo que se debe pagar impuestos de acuerdo con las actividades que se tengan manifestadas ante el RFC.

Checklist de la persona emprendedora formal

- ✓ RFC actualizado.
- ✓ Opinión del cumplimiento positiva.
- ✓ CFDI emitidos correctamente.
- ✓ Declaraciones y pagos oportunos.
- ✓ Considerar el RESICO como opción inicial.

Primeros pasos fiscales para emprender

Hoy en día, bajo el enfoque de prosperidad compartida impulsado en el marco del segundo piso de la cuarta transformación, los gobiernos estatales y municipales desarrollan programas de capacitación continua para fortalecer los emprendimientos. Entre los temas que se abordan se encuentran: autoempleo, registro de marcas, propiedad industrial, publicidad, técnicas de mercadotecnia y comercio exterior. En muchos casos, el estar formalmente inscrito y al corriente en materia fiscal federal, es un requisito de elegibilidad para acceder a estos beneficios.

Además, existen estímulos fiscales para personas contribuyentes de la Región Fronteriza Norte y Sur, que permiten acceder a créditos fiscales en ISR e IVA. Incluso, si se cuenta con créditos fiscales anteriores a 2023, puede resultar aplicable el estímulo previsto en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2025.



Cuando las actividades emprendidas tienen un fin social —como asistencia a personas vulnerables, protección animal o cuidado del medio ambiente— y no persiguen lucro, la persona contribuyente puede solicitar ser reconocida como persona moral sin fines de lucro y, de ser el caso, obtener autorización como donataria para emitir CFDI deducibles para efectos de ISR.

Dato clave

En México existen **86.6 millones de personas registradas en el RFC**, de las cuales más de **32 millones ya ejercen actividades empresariales o profesionales**.

Acercarse a **PRODECON** significa contar con una institución aliada de las personas emprendedoras, que asesora y defiende de manera gratuita ante cualquier actuación indebida de las autoridades fiscales federales.

PRODECON, aliada del emprendimiento.

José Alfredo Serrano Yáñez
Delegado de **PRODECON** en Tamaulipas





Fotografía de @prostock-studio en Freepik

¿Te retuvieron Impuesto sobre la Renta de más?

**Aprende a solicitar tu devolución
con PRODECON como persona física**

La devolución de impuestos, en caso de que aplique, es un derecho que tienen todas las personas contribuyentes.

Una de las obligaciones de las personas físicas es contribuir al gasto público. Por lo tanto, dependiendo de la actividad económica que realicen, deberán tributar en el régimen fiscal que corresponda y cumplir con las obligaciones fiscales. Entre las más importantes se encuentra la de presentar la Declaración Anual a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente a que corresponda el pago, mediante la cual se podrá determinar un impuesto a cargo o un saldo a favor, según sea el caso.

Si al presentar la Declaración Anual obtuviste un saldo a favor del Impuesto sobre la Renta (ISR), podrás solicitar la devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fotografía de @stockphotocollection en Freepik

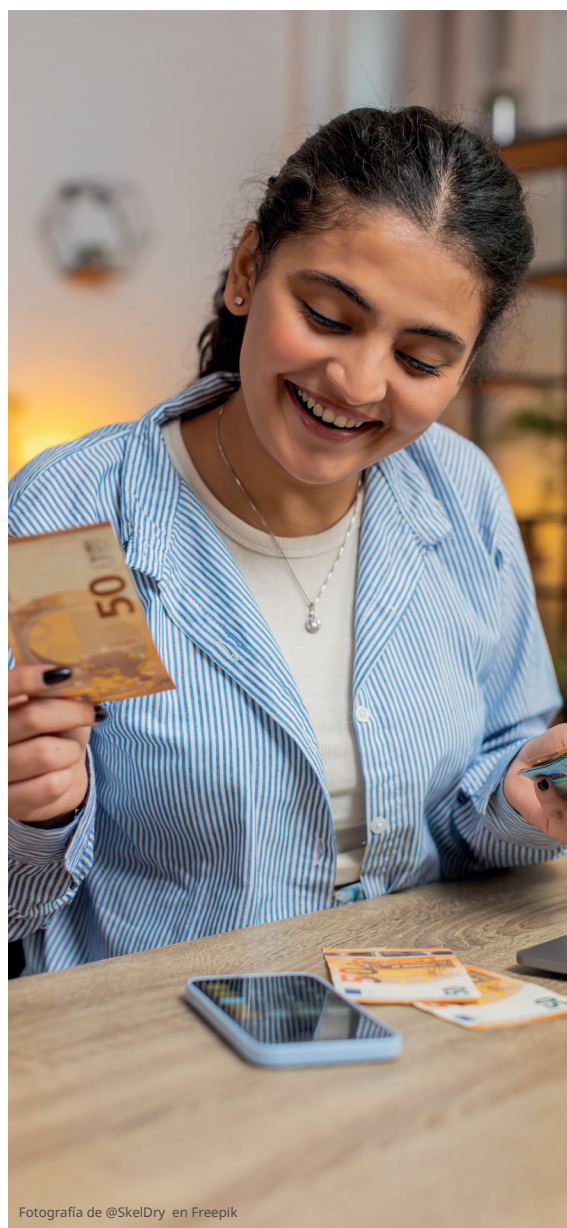
¿Qué es una devolución de impuestos?

Es un derecho que tienen todas las personas contribuyentes, el que consiste en el reintegro o recuperación del impuesto pagado en exceso por la propia persona contribuyente o bien el retenido por terceros. A este concepto se le denomina **saldo a favor**, que resulta de aplicar el procedimiento señalado en el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), considerando deducciones autorizadas y/o personales, y en su caso, acreditando la retención del impuesto o los pagos provisionales efectuados.

Es muy importante que, tanto en los pagos provisionales como en la Declaración Anual, apliques las deducciones autorizadas, siempre y cuando sean estrictamente indispensables para el desarrollo de tu actividad económica y cuentes con los comprobantes que cumplan con todos los requisitos fiscales.



Ahora bien, el saldo a favor también puede originarse por una retención indebida o incorrecta por parte de tus retenedores, al no acumular la totalidad de los ingresos obtenidos o bien por algún error al momento de presentar los pagos provisionales del ejercicio. Por ello, **PRODECON** te recomienda que verifiques la correcta determinación del saldo a favor para prevenir cualquier contingencia fiscal.



¿Qué debes hacer si el SAT no devuelve tu saldo a favor o lo rechaza?

Una vez que determinaste el saldo a favor de ISR en tu Declaración Anual, tienes que elegir en dicha declaración la opción de “Devolución”, así como la CLABE interbancaria correspondiente, para que sea considerada dentro del Sistema Automático de Devoluciones (SAD), en términos de la Regla 2.3.2., de la RMF vigente (siempre que la hubieras presentado antes del 31 de julio pasado).

Por otra parte, si no te ubicas en algún supuesto para aplicar esta facilidad, o si del resultado de la validación por parte de la autoridad fiscal fue rechazada, o te devolvieron de manera parcial, **PRODECON** te informa que **puedes presentar tu solicitud de devolución, de conformidad con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación (CFF), a través del Formato Electrónico de Devoluciones (FED)**. El plazo de la devolución es de 40 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.



Fotografía de @dulajdilshan124 en Freepik

Si solicitaste tu saldo a favor y la autoridad fiscal no te ha efectuado la devolución de este, nosotros te podemos apoyar a obtenerlo a través de los siguientes servicios gratuitos:

- ✓ **Servicio de Asesoría.** Para consultar el estado de tu solicitud de devolución; o bien, con la revisión y presentación de la Declaración Anual, solicitud de devolución y, en su caso, desahogo de los requerimientos que realice la autoridad fiscal.
- ✓ **Quejas y Reclamaciones.** Para dar seguimiento a la solicitud de devolución presentada, en caso de que haya transcurrido en exceso el plazo con que cuenta la autoridad fiscal para resolver dicho trámite.
- ✓ **Servicio de Representación y Defensa Legal.** Si te negaron tu devolución o te devolvieron de manera parcial.

Recuerda que **PRODECON** es tu aliada para solicitar y obtener la devolución de tu saldo a favor y proteger tus derechos como persona contribuyente.

Javier Cornelio Román
Subdirector de Orientación y Asesoría Chat en Línea
de **PRODECON**





Fotografía de @Wavebreak Media en Freepik



Fotografía de @dragonimages en Freepik

El IMSS se transforma: Ahora también protege a quienes siempre estuvieron fuera

Por primera vez, en diciembre de 2023, el IMSS abrió sus puertas a quienes trabajan por cuenta propia, reconociéndolos como sujetos de derechos y no de excepción.

Durante mucho tiempo, las personas trabajadoras independientes en México han transitado por la cuerda floja: sin seguro médico, sin derecho a una pensión, sin red que las proteja ante un accidente o una enfermedad. No por elección, sino porque el sistema de seguridad social estaba diseñado para otros, para quienes tienen un patrón, un contrato laboral y prestaciones.

Eso cambió, al menos en parte, **en diciembre de 2023, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dio paso a un nuevo esquema de aseguramiento para quienes trabajan por cuenta propia: profesionistas,**

comerciantes en pequeño, artesanos, artistas, emprendedores y demás trabajadores no asalariados. Por fin, el Estado los reconoce no solo como personas trabajadoras, sino como sujetos de derechos.



Fotografía de @Artisten Freepik

A julio de este año, más de 300 mil personas trabajadoras independientes se han afiliado al IMSS.

Hoy, bajo este esquema, cualquier persona trabajadora independiente puede incorporarse al régimen obligatorio del **IMSS**, con asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización por enfermedades no profesionales, así como el pago de incapacidades al trabajador por dichas enfermedades, ahorro para el retiro e incluso créditos de vivienda mediante el INFONAVIT. Las cuotas se ajustan al ingreso que se perciba mensualmente. El aseguramiento es por mes y los pagos son por adelantado.



Fotografía de @Propicks en Freepik

Según cifras oficiales del **IMSS**, a julio de 2025, más de 300 mil personas se han afiliado bajo este esquema, de las cuales el 57% son hombres y 43% mujeres. Es una cifra importante, pero, sobre todo, es un recordatorio de cuánto tiempo ha pasado este sector invisibilizado, navegando solo.

Porque sí, **trabajar por cuenta propia tiene sus libertades, pero también sus riesgos**. Cuando la enfermedad toca a la puerta, cuando un embarazo se complica, cuando llega la vejez o la discapacidad, no hay improvisación que baste. Lo que hay, muchas veces, es endeudamiento, pobreza y desesperanza.

Por eso, este nuevo esquema no puede verse solo como una política pública más. Es, en esencia, un acto de justicia social. Reconoce la diversidad del trabajo en el siglo XXI y corrige, aunque sea parcialmente, una exclusión estructural.

Eso no significa que todo esté resuelto. Persisten retos: falta de difusión, falta de acompañamiento, mayor infraestructura médica en muchas regiones del país. Pero si entendemos la seguridad social como un derecho, no como un privilegio, entonces este nuevo esquema de aseguramiento es un paso imprescindible.



Fotografía de @Milankov en Freepik

¿Cómo inscribirte?

Existen dos opciones:

1. Por internet, entrando al sitio del **IMSS**: www.imss.gob.mx > En la sección de accesos directos ingresar en Personas Trabajadoras Independientes.



2. En la subdelegación que corresponda a tu domicilio: en la siguiente liga se encuentra el directorio de las 133 subdelegaciones a nivel nacional: www.imss.gob.mx/directorio.



Fotografía de @wavebreakmedia_micro en Freepik

Hoy, más que nunca, el trabajo independiente es parte del motor económico de México. Y quien trabaja, cualquiera que sea su modalidad, merece vivir con los derechos que brinda el acceso a la seguridad social, con cuidados y con mayor certeza en su futuro.

El **IMSS** lo entendió. Ahora toca hacerlo crecer.

Gobierno de México Trámites Gobierno

IMSS

Inicio > Directorio de instalaciones IMSS

Directorio de instalaciones IMSS

Ubica aquí la instalación que buscas, puedes usar los filtros que necesites.

Seleccionar Estado: Seleccionar tipo de Unidad: Buscar por palabra:

Hugo Herrera Ayala

Titular de la División de Atención a **PRODECON**
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS





Victorias del contribuyente



Acuerdos Conclusivos

Delegación Quintana Roo

Caso 1.

A través de un **Acuerdo Conclusivo**, **PRODECON** logró que una persona contribuyente que fue auditada, obtuviera el 100% de reducción en las multas que le fueron impuestas.

Una persona moral acudió por segunda ocasión a **PRODECON** para solicitar la adopción de un **Acuerdo Conclusivo**, debido a que enfrentaba un procedimiento de comprobación en su modalidad de revisión de gabinete. En el curso de dicho procedimiento, la autoridad le impuso multas correspondientes al 20% de las contribuciones no cubiertas.

La persona contribuyente buscaba no solo que se valoraran las pruebas presentadas para desvirtuar las irregularidades señaladas por la autoridad, sino también que se le otorgara la reducción de dichas multas, con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, dado que previamente ya había gozado del beneficio previsto en el artículo 69-G del mismo ordenamiento.

Durante el trámite del **Acuerdo Conclusivo**, **PRODECON** gestionó y dio seguimiento puntual a la solicitud, consiguiendo que la autoridad autorizara el 100% de la reducción solicitada. Al mismo tiempo, se formalizó un **Acuerdo Conclusivo** que permitió a la persona moral contribuyente regularizar el pago de sus impuestos y dejar en orden su situación fiscal.

Este desenlace representa una segunda experiencia exitosa para la empresa, que refuerza la cultura de cumplimiento tributario y demuestra que la vía de la colaboración con la autoridad fiscal puede ser la mejor alternativa para resolver diferencias.



Fotografía de @tueyzaahaba en Freepik



Fotografía de @dulajdilshan124 en Freepik



Acuerdos Conclusivos

Delegación Quintana Roo

Caso 2.

Una empresa del sector hotelero consiguió, mediante la figura del **Acuerdo Conclusivo**, resolver observaciones de la autoridad fiscal por \$90 millones de pesos, logrando demostrar la procedencia de sus deducciones y acreditamientos, así como una reducción del 95% en el monto final determinado.

La autoridad fiscal inició una auditoría a una empresa hotelera con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Durante la revisión, rechazó deducciones y acreditamientos por un importe aproximado de \$90 millones de pesos. Dichos conceptos correspondían a gastos indispensables para su operación, tales como renta de vehículos, compra de alimentos y bebidas, y pagos de contribuciones municipales. Ante este escenario, la empresa acudió a **PRODECON** y se sometió el caso a la figura del **Acuerdo Conclusivo**, lo que permitió abrir un espacio de diálogo y revisión colaborativa entre la autoridad fiscal y la contribuyente.

Durante el análisis, la empresa acreditó mediante documentación comprobatoria idónea que los gastos efectuados estaban directamente relacionados con su actividad económica, por lo que resultaba procedente su deducción y acreditamiento.

Como resultado, se reconocieron las deducciones justificadas y, respecto de las partidas que permanecían como observadas, la persona contribuyente aceptó su regularización y efectuó el pago de los impuestos correspondientes. El monto inicial

observado se redujo en un 95%, lo que confirma que los **Acuerdos Conclusivos** son una herramienta eficaz que promueve la justicia fiscal, brinda certidumbre jurídica y fortalece la cultura de cumplimiento.



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz



Quejas y Reclamaciones

Delegación Quintana Roo

Caso 3.

Mediante la intervención de **PRODECON** en el procedimiento de **Quejas y Reclamaciones**, se logró que la autoridad fiscal subsanara una falla tecnológica en su plataforma, la cual impedía a una sociedad escindida cumplir con la presentación de sus declaraciones mensuales de impuestos.

Una persona moral, en su carácter de sociedad escindida, acudió a **PRODECON** al enfrentar un problema que le impedía cumplir de manera correcta con la presentación de sus declaraciones mensuales.

El sistema del SAT no permitía registrar el concepto de “coeficiente de utilidad” generado por la sociedad escidente en el apartado correspondiente, situación que obstaculizaba el envío oportuno de las declaraciones.

Ante la Queja presentada, **PRODECON** inició la investigación correspondiente. En su informe, la autoridad fiscal reconoció la existencia de un incidente tecnológico en la plataforma que imposibilitaba la captura del coeficiente de utilidad. Como medida correctiva, la autoridad levantó un reporte para subsanar la falla y habilitar la opción requerida.

Gracias a esta gestión, la empresa pudo registrar y capturar correctamente la información necesaria, enviando sin contratiempos su declaración. La resolución del caso no solo permitió que la persona contribuyente cumpliera con sus obligaciones fiscales, sino que también evidenció la importancia del papel de **PRODECON** para corregir deficiencias administrativas que afectan a quienes pagan impuestos.



Fotografía de @kristushka-15-108 en Freepik



Fotografía de @Froloplaton Palm en Freepik



Representación y Defensa Legal

Delegación Guanajuato

Caso 4.

Con la Representación y Defensa Legal de **PRODECON**, se declaró ilegal la negativa parcial a la devolución de un saldo a favor de IVA derivado de un servicio especializado de recorte de producto fresco.

Una persona moral contribuyente, dedicada a la comercialización al por mayor de frutas y verduras, contrató el servicio especializado de “recorte de producto fresco”, acreditando el IVA trasladado de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, fracciones I y II, de la LIVA; 15-D, primer y tercer párrafos, del CFF, en correlación con el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), generando un saldo a favor por concepto de IVA, mismo que solicitó en devolución ante el SAT.

No obstante, la autoridad fiscal determinó negar su solicitud de manera parcial, bajo el argumento de que el impuesto trasladado por la prestación del servicio de “recorte de producto fresco” no era acreditable, ya que derivaba de una subcontratación personal, prohibida en términos del artículo 12 de la LFT con relación al 15-D del CFF.

En defensa de los derechos de la empresa contribuyente, **PRODECON** promovió un Juicio Contencioso Administrativo en el que el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia definitiva, declaró la ilegalidad de la determinación de la autoridad hacendaria. Lo anterior, en virtud de que la persona moral contribuyente cumplió con los requisitos previstos en el artículo 15-D del CFF, a saber: a) la subcontratación del servicio especializado contratado no formaba parte de su objeto social ni de su actividad económica preponderante, y b) su proveedor contaba con el registro a que se refiere el artículo 15 de la LFT. Por ello, contrario a lo sostenido por la autoridad demandada, los pagos realizados sí tienen efectos fiscales.



Fotografía de @stockimagefactorycom en Freepik



Fotografía de @EyeEm en Freepik



Criterios PRODECON

Te invitamos a consultar los
Criterios de **PRODECON** en
nuestro **buscador**.



14 años de PRODECON:

Una historia en defensa de las personas contribuyentes

Empieza aquí

Este 1° de septiembre, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) cumple 14 años de acompañar a las personas pagadoras de impuestos. Más que un aniversario, se trata de reconocer la confianza depositada en cada Asesoría, Representación y Defensa Legal, Queja, Reclamación, Análisis Sistémico y Acuerdo Conclusivo que ha permitido que miles de personas contribuyentes ejerzan plenamente sus derechos frente a la autoridad fiscal.

Innovación y reconocimiento

2020

Se publica un nuevo Estatuto Orgánico que moderniza la estructura institucional.

2015 - 2016

Se amplían las facultades de acompañamiento en auditorías y revisiones fiscales, lo que garantiza el acompañamiento directo de **PRODECON** a quienes enfrentan procesos con la autoridad.

2020 - 2021

Se reforman los procedimientos de los Acuerdos Conclusivos. Ese mismo año, la ONU reconoce a **PRODECON** como ejemplo internacional en la prevención y resolución de controversias fiscales.

2022

Se incorpora lenguaje incluyente en la Ley Orgánica.

El camino hacia la Procuraduría

[Volver al índice](#)

2009

Se reforma su Ley Orgánica para fortalecer atribuciones.

2011

El 1º de septiembre de ese año, **PRODECON** abre sus puertas al público.

2004 - 2006

Se establecen las bases legales en el Código Fiscal de la Federación y en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. En 2006 se expide la Ley Orgánica de **PRODECON**, con lo que comienza a tomar forma la institución.

Consolidación de la defensa fiscal

2013 - 2014

Se crean los **Acuerdos Conclusivos**, un mecanismo innovador para resolver controversias entre personas contribuyentes y la autoridad sin ir a juicio.

2014 - 2015

Se emite el Estatuto Orgánico y los Lineamientos de atribuciones.

14
ANIVERSARIO
PRODECON

Catorce años después de su apertura, la Procuraduría sigue cumpliendo su misión original: estar del lado de las personas contribuyentes y garantizar que ninguna quede sin defensa frente a las autoridades tributarias.

Rocío Vargas Galván

Enlace de Contenidos de **PRODECON**





PRODECON te brinda asesoría fiscal gratuita.

Acude a nuestras oficinas ante cualquier contingencia fiscal y
recibe orientación clara y personalizada.

No necesitas previa cita. ¡Visítanos!

Encuentra tu delegación más cercana en:

www.prodecon.gob.mx

Solicita tu **Opinión del cumplimiento** y abre la puerta a nuevas oportunidades

¿Eres una persona emprendedora o ya tienes un negocio?

Cumplir con tus obligaciones fiscales no solo es un deber, también es una ventaja competitiva que genera confianza entre tus clientes, proveedores e inversionistas.

Una forma sencilla de demostrar que estás al corriente, es a través de la **Opinión del cumplimiento** que emite el SAT. Este **documento gratuito avala tu situación fiscal** y puede ser clave para acceder a contratos, apoyos o alianzas estratégicas.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

80NB6741515

PESC250214M07

Nombre, Denominación o Razón social

Contributín Pérez San Francisco

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales a su cargo. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**.

Revisión practicada el día 7 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

¿Qué necesitas?

- Tener activo tu **Buzón Tributario**.
- Contar con tu **situación fiscal actualizada** (sin créditos fiscales firmes, omisiones graves, ni declaraciones pendientes).

Hack Fiscal

¿Cómo obtenerla?

1. Ingresa al portal del SAT: **<https://www.sat.gob.mx>**
2. Da clic en **"Obtén la Opinión del cumplimiento"**.
3. Accede con tu **Contraseña o e.firma**, captura el captcha y da clic en **"Enviar"**.
4. **Guarda o imprime** tu Opinión del cumplimiento.



Escanea con tu celular

¿Tu Opinión no es positiva?

El sistema te indicará qué debes corregir (por ejemplo, declaraciones omitidas o adeudos) para poder regularizarte.

Toma en cuenta:

- Tiene una vigencia de **30 días hábiles**.
- Puedes solicitarla **cuantas veces necesites**.

¿Necesitas ayuda?

Acude a tu oficina **PRODECON** más cercana.

¡Con gusto te orientamos!





Sabías que...

Volver al índice



Un logo con historia y movimiento

El logotipo de **PRODECON** nace de la cultura Mexica: une los glifos *Ollin* (movimiento) y *Tlahtoua* (palabra) para expresar “palabra en movimiento”. Así refleja nuestra misión de ser *Tepaltlahtoani*, el que aboga con la palabra.



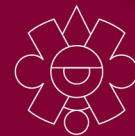
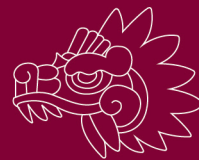
Ollin (movimiento)



Tlahtoua (palabra)



Símbolo **PRODECON**
(combinación Ollin y Tlahtoua)



La justicia fiscal, de norte a sur

Las puertas de las Oficinas Centrales de **PRODECON** abrieron a la ciudadanía, el **1 de septiembre de 2011**. Un año después, el 11 de septiembre de 2012, se inauguró en Querétaro la primera delegación estatal. Fue el 26 de noviembre de 2014, en Nayarit, cuando se llegó a la número 30. **Hoy, esas 30 delegaciones llevan la defensa de las personas contribuyentes a cada rincón del país.**



PRODECON en tus manos

En 2013, 2 millones 400 mil boletos de la Lotería Nacional difundieron el trabajo que realiza la Procuraduría. Y en 2015, hasta el Metro se unió, lanzando un boleto especial para recordar a toda la ciudadanía que la defensa fiscal viaja con ella.





ACUERDOS CONCLUSIVOS

Accede al
**Sistema Electrónico de Recepción
de Solicitudes de Servicios
(SERSE)**
e ingresa tu solicitud



Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote
en nuestras modalidades:



Asesoría
presencial



Asesoría por
medios remotos



Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana
www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones



Teléfonos

55 1205 9000
800 611 0190



Correo electrónico

Esríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal
atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx



Agenda tu cita

Asesoría personalizada solicitando tu cita en:
<https://citas.prodecon.gob.mx/>



Chat en línea

Esríbenos a través de nuestro portal oficial
www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/



PRODEBOT

Tu asesor virtual automatizado en materia fiscal
www.prodecon.gob.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.